



UNION DE POLICIA MUNICIPAL

D. Luis Miguel TORRES HERNÁNDEZ.
Director General de Seguridad, Protección
Civil y Formación.
CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
INTERIOR Y VICTIMAS.
COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid 18 de mayo de 2020.

D. Jaime Johnson Baciero, en nombre y representación del Sindicato Unión de Policía Municipal (U.P.M.), con domicilio social a efectos de notificaciones en el Paseo de los Olmos, número 20, planta baja, de Madrid, con correo electrónico upmoficina@gmail.com por medio del presente escrito, a los efectos oportunos, quiere poner en manifiesto las repetidas irregularidades cometidas con respecto a los Alumnos/as de la promoción 51 del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, insistiendo en las que ya se pusieron de manifiesto en el escrito anterior de fecha 4 de mayo de 2020, enviado al Director General de la Función Pública y al Director General de la Policía Municipal. Todo ello en base a las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Debemos recordar en primer lugar que los Alumnos/as de la Promoción 51 del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, no han superado todavía su periodo de formación teórico contemplado en el curso selectivo de formación básica para los Policías Locales de nuevo ingreso y, con tan solo tres semanas de curso selectivo de formación para el ingreso y promoción interna en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, que se realizaba en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, su actividad fue suspendida temporalmente por resolución en fecha 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación del Ayuntamiento de Madrid, **ante el riesgo de exposición de contagio del virus COVID-19** y, dada la imposibilidad de realizar la formación presencial y después de casi dos meses de suspensión temporal del curso, con fecha 29 de abril de 2020 mediante resolución de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, decreta que se mantiene la suspensión de la formación presencial **y se retoma a partir del día 4 de mayo** en la modalidad telemática y en aquellas asignaturas que así lo permitan.

SEGUNDA. Por otro lado, a los alumnos de la 51 promoción de Madrid, una vez suspendido el curso de formación básica presencial y estando confinados en sus domicilios por el decreto de estado de alarma, fueron convocados de forma presencial, el día 18 de marzo por la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal, en su Salón de Actos, ofreciéndoles la iniciativa de hacer prácticas voluntarias consistentes en la Vigilancia de Edificios Municipales para hacer frente al virus Covid-19, según reza en el documento



que les entregaron para manifestar su voluntad. Comenzando dichas prácticas en la semana del 23 de marzo, prácticas que continuaron en la semana del 27 de abril y finalizando el 14 de mayo; si bien estas prácticas ahora consistían en rotar por las distintas unidades policiales del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, compaginadas con su Curso Selectivo de Formación Básica de nuevo ingreso en la modalidad telemática.

TERCERA. Observamos que en el documento de planificación del Curso Selectivo de Formación Básica en la modalidad telemática que según la resolución se retomó el día 4 de mayo, los exámenes (de manera virtual o presencial) están previstos para las distintas asignaturas los días 25 de mayo, 1 de junio y 8 de junio, según las instrucciones. El sistema de evaluación previsto establece un sistema mixto entre la evaluación a partir de los exámenes (un 40% de la calificación global de la asignatura) y la evaluación continua (un 60% de calificación global). Todo ello según una escala numérica que va desde el sobresaliente al suspenso. Por lo tanto, es perfectamente posible no superar esta fase teórica de la formación y no obtener la calificación de aprobado.

CUARTA. No obstante, y sin ninguna base normativa o habilitación “ad hoc” que este Sindicato conozca de la Dirección General de la Función Pública del Ayuntamiento de Madrid, o bien por delegación, de la Dirección General del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, han decidido que estos Alumnos que todavía no han superado el curso teórico de formación básica, que fueron convocados conforme a lo establecido en la Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, de la Comunidad de Madrid, a la realización del curso selectivo de superación, por parte de la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, hayan estado realizando prácticas, sin duda para hacer frente a las necesidades adicionales del personal provocadas por la crisis sanitaria.

Entiende este sindicato que dicha actuación es solo contraria a Derecho, por no existir un fundamento normativo que permita esta incorporación en prácticas a las distintas unidades y por vulnerar lo dispuesto en las bases de la convocatoria con respecto al periodo de formación de estos alumnos, pues si bien es cierto que no se establece expresamente que el periodo de prácticas sea posterior al periodo de formación teórica, no cabe duda de que esta es la finalidad de la formación teórica; garantizar una preparación suficiente para abordar con garantías el periodo de prácticas y además responde a la propia racionalidad del sistema de formación.

En todo caso, estas bases no pueden ser modificada unilateralmente por la Administración como se desprende de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que establece que las bases vinculan tanto a los candidatos como a la Administración convocante.

El art. 22 de dicha norma dispone “Cuando la convocatoria hubiese establecido un periodo de prácticas o un curso selectivo, la autoridad que haya efectuado la convocatoria nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos. El nombramiento como funcionarios de carrera, únicamente podrá efectuarse para éstos una vez superados con aprovechamiento, bien el periodo de prácticas, bien el curso selectivo, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes convocatorias.

Los aspirantes que no superasen el periodo de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la



UNION DE POLICIA MUNICIPAL

autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del Subsecretario del Departamento en que realizaren dicho periodo y previo informe favorable de la Comisión superior de Personal.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en él mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

Por lo tanto, no puede alterarse ni el curso selectivo que tiene que superarse por los alumnos (que forma parte de las bases de la convocatoria) lo cual incluye la realización de las prácticas en el orden lógico y el previsto normativamente y menos por motivos de carencia de funcionarios de carrera suficientes.

QUINTA.- Esta situación no solo es contraria a las disposiciones aplicables sino que, dadas las circunstancias, resulta evidente que los responsables de la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, han puesto en grave peligro no solo la salud de los Alumnos/as, por el riesgo de contagio y extensión de la pandemia del virus COVID-19, también la de todos los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, al haber estado los Alumnos/as durante ocho semanas en las Unidades del Cuerpo, sin necesidad alguna, pudiendo haber accedido más adelante a las prácticas presenciales en un momento posterior de la desescalada en la Comunidad de Madrid, y con mayores garantías en la protección de la salud de todos los Policías.

Por todo lo anterior;

SOLICITO que los Alumnos/as de la promoción 51 del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, completen su periodo de formación teórico en los términos previstos en la convocatoria, **solicitando además que en el periodo que han estado como supuestos "Alumnos en prácticas" desde el pasado día 23 de marzo por decisión expresa de la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, sea compensado y valorado de la forma que corresponda.**



Jaime Johnson Baciero

Secretario General de UPM